

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES CELEBRADO EL DÍA 02 DE ENERO DE 2021, ENTRE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA, REPRESENTADA POR SU DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y APODERADO LEGAL, EL M.C. FRANCISCO MÁRQUEZ SALCIDO, A LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA UNIVERSIDAD", Y LA L.M.H. DANIELA SUSANA PAZ GARCÍA, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA PRESTADORA DEL SERVICIO", SUJETÁNDOSE AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES:

I.- Con fecha 02 de enero de 2021, "LAS PARTES" suscribieron un Contrato de Prestación de Servicios, en adelante "EL CONTRATO", el cual se encuentra vigente, y tuvo como objeto de que "LA PRESTADORA DEL SERVICIO" brindara a "LA UNIVERSIDAD" el servicio consistente en:

- a) Revisión de literatura.
- b) Recolección de datos con base en entrevistas y aplicación de cuestionarios a padres de familia.
- c) Recolección de datos mediante la aplicación de baterías de evaluación a niños en edad preescolar.
- d) Análisis de datos cualitativos y cuantitativos.
- e) Colaboración en la redacción y publicación de artículos científicos.
- f) Participación en eventos científico-culturales.

II.- En la Cláusula Tercera de "EL CONTRATO" se estableció lo siguiente:

TERCERA.- PAGO DE HONORARIOS. "LA UNIVERSIDAD" pagará por única ocasión a "LA PRESTADORA DEL SERVICIO" por concepto de honorarios, la cantidad de \$413,388.56 que incluye el 16 % del IVA y se retendrá el 10 % del ISR sobre el importe de honorarios a pagar, como muestra la siguiente tabla:

Concepto:	Monto (pesos MXN)
Monto antes de impuestos:	\$ 356,369.45
(+) 16% I.V.A.	\$ 57,019.11
Subtotal:	\$ 413,388.56
(-) Retención del 10% ISR	\$ 35,636.94
Alcance total del cheque	\$ 377,751.61

III.- En la cláusula Décima Primera del contrato de origen se contempla que:

DÉCIMA PRIMERA.- MODIFICACIONES. Las partes acuerdan que cualquier modificación al presente contrato, para que tenga validez, deberá otorgarse por escrito, debiendo igualmente constar la firma de las partes intervinientes.

DECLARACIONES

I.- Que "LAS PARTES" conocen el contenido de las disposiciones legales y

administrativas que regulan los actos jurídicos contenidos en el presente Convenio Modificatorio conociendo los efectos y alcances legales de los mismos.

II.- Reconocerse expresamente la personalidad y facultades con las que se ostentan y celebran el presente convenio, las cuales no les han sido revocadas, limitadas o modificadas en término alguno. Lo anterior, bajo protesta de decir verdad, manifestando que cuentan con capacidad jurídica para suscribir en los términos precisados el presente Convenio Modificatorio.

III.- "LAS PARTES", con fundamento en la Cláusula Décima Primera de "EL CONTRATO" acuerdan modificar la Cláusula Tercera.

IV.- "LAS PARTES" acuerdan y pactan que el presente instrumento forme parte integrante de "EL CONTRATO".

Una vez expuesto lo anterior, "LAS PARTES" se sujetan a la forma y términos que se establecen en las siguientes:

ÚNICO.- Que se reconocen mutuamente la personalidad con que comparecen a la celebración del presente instrumento jurídico, el cual sujetan a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- "LAS PARTES" de conformidad con lo previsto en la Cláusula Décima Primera de "EL CONTRATO", pactan expresamente y de común acuerdo en modificar la Cláusula Tercera para quedar redactada de la siguiente forma:

TERCERA.- PAGO DE HONORARIOS.- "LA UNIVERSIDAD" pagará por única ocasión a "LA PRESTADORA DEL SERVICIO" por concepto de honorarios, la cantidad de \$413,388.56 que incluye el 16 % del IVA y se retendrá el 10 % del ISR sobre el importe de honorarios a pagar, como muestra la siguiente tabla:

Concepto:	Monto (pesos MXN)
Monto antes de impuestos:	\$ 356,369.45
(+) 16% I.V.A.	\$ 57,019.11
Subtotal:	\$ 413,388.56
(-) Retención del 10% ISR	\$ 35, 636.94
Alcance total del cheque	\$ 377,751.61

La cantidad de \$240,387.39 que incluye el 16 por ciento del IVA, menos el 10 por ciento del ISR.

Concepto:	Monto (pesos MXN) mensuales
Pagos honorarios	\$ 226,780.56
(+)16% I.V.A.	\$ 36,284.89
(-) Retención del 10% ISR	\$ 22,678.06
Alcance total del cheque	\$ 240,387.39

El pago referido se efectuará dentro de los 15 días hábiles siguientes a aquel en que "EL PRESTADOR DE SERVICIO" haya presentado ante la Dirección de Investigación y Posgrado de "LA UNIVERSIDAD", el

comprobante fiscal respectivo, mismo que deberá reunir los requisitos fiscales que exige la ley a entera satisfacción de "LA UNIVERSIDAD".

SEGUNDA: La formalización de este instrumento jurídico no implica novación a "EL CONTRATO" en el entendido de que los derechos y obligaciones adquiridos por "LAS PARTES" quedan sujetos al contenido de sus declaraciones y cláusulas que no hayan sido modificadas mediante el presente instrumento, manteniendo todos los efectos primigenios, así como su debida fuerza legal.

TERCERA.- El presente Convenio Modificatorio, entrará en vigor a partir de la fecha de su celebración sin afectar las actividades que se realizaron con anterioridad en el marco de "EL CONTRATO".

"LAS PARTES" manifiestan que su voluntad ha quedado libremente expresada, por lo que reconocen que este convenio no se encuentra viciado por error, dolo o mala fe, violencia, y como constancia lo firman en tres ejemplares originales en la Ciudad de Chihuahua, a 09 de diciembre de 2021.

**POR LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE
CHIHUAHUA**

M.C. FRANCISCO MÁRQUEZ SALCIDO
DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y
APODERADO LEGAL

POR LA PRESTADORA DEL SERVICIO

danielaPaz
L.M.H. DANIELA SUSANA PAZ GARCÍA

TESTIGOS

**M.P.E.A. ALFREDO RAMÓN URBINA
VALENZUELA**
DIRECTOR DE INVESTIGACIÓN Y POSGRADO
DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE
CHIHUAHUA

DRA. CAROLINA JIMÉNEZ LIRA
RESPONSABLE TÉCNICO

LAS PRESENTES FIRMAS CORRESPONDEN AL CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES CELEBRADO EL DÍA 02 DE ENERO DE 2021, CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA Y LA L.M.H. DANIELA SUSANA PAZ GARCÍA, EN FECHA 09 DE DICIEMBRE DE 2021 EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH. **CONSTE**-----

La presente hoja corresponde al Convenio Modificatorio del Contrato de Prestación de Servicios del 02 de enero de 2021, celebrado entre la UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA y la L.M.H. DANIELA SUSANA PAZ GARCÍA, en fecha 09 de diciembre de 2021.